

No.

795

ESCRITURA DE AUMENTO DE  
CAPITAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA  
**CORCUBION S.A.** -----

CAPITAL SOCIAL: S/.5'000.000,00-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día de hoy veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante mí Abogado **CARLOS FERNANDO TAMAYO RIGAIL**, Notario Titular Vigésimo Sexto, de este Cantón, comparece el señor **LUIS SANTOS BAQUERIZO**, de estado civil casado, de profesión ejecutivo, por los derechos que representa en su calidad de **PRESIDENTE** de la compañía **CORCUBION S.A.**, quien acredita su personería con la copia de su nombramiento y Acta de la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, los mismos que se insertarán al final de este instrumento.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente en esta ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para contratar, a quien identifico por la exhibición que me hace de sus respectivos documentos de identidad. La cuantía de esta escritura es de Dos millones de sucres.- Bien instruido que fue en el objeto y resultado de esta escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**, a la que procede con amplia y entera libertad, para que le autorice la escritura me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la del aumento de capital y de reforma de Estatuto de una Compañía Anónima la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor **LUIS SANTOS BAQUERIZO**, en su calidad de Presidente de la Compañía **CORCUBION S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrado el treinta y uno de Julio de mil novecientos noventa y cinco.-

H

**CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La compañía CORCUBION S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada el tres de Octubre de mil novecientos setenta y ocho ante la Notaria Doctora Norma Plaza de García, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el dieciseis de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho. La Compañía CORCUBION S.A. aumentó su capital y reformó su estatuto según escritura pública celebrada el ocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve ante la Notaria Doctora Norma Plaza de García, e inscrita el veintiseis de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. La Junta general extraordinaria de accionistas de julio treinta y uno de mil novecientos noventa y cinco, resolvió: UNO) Aumentar el capital de la compañía en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, para que en el futuro el capital de la compañía sea de CINCO MILLONES DE SUCRES, divididos en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y DOS) Reformar por consiguiente el artículo cuarto del Estatuto Social en la parte pertinente al capital social de la misma.-

**CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES:** Con estos antecedentes YO LUIS SANTOS BAQUERIZO, en mi calidad de Presidente y representante legal de la compañía CORCUBION S.A., y al tenor de lo acordado en la Junta General extraordinaria de accionistas de julio treinta y uno de mil novecientos noventa y cinco, cuya copia certificada se agrega a esta escritura declaro lo siguiente: A) Que queda aumentado el capital de la compañía en la cantidad de TRES MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, suscritas y pagadas en la forma y condiciones expresadas en el Acta de la Junta General extraordinaria de accionistas que se inserta a la matriz, formando parte de la escritura. B) Queda reformado el artículo Cuarto del estatuto social al tenor de lo expresado en el acta de la Junta General extraordinaria de accionistas de Julio treinta y uno de mil novecientos noventa y cinco, esto es ARTICULO CUARTO: El capital de la Compañía es de CINCO

Guayaquil, Junio 25 de 1992

Señor Licenciado  
Luis Santos Baquerizo  
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente tengo a bien comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía CONCURSION S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien designarlo PRESIDENTE de la compañía, por el lapso de CINCO AÑOS.

A usted le corresponde la representación judicial y extrajudicial de la compañía, de acuerdo con lo previsto en el artículo Décimo Tercero de los Estatutos contenidos en la Escritura Pública extendida en esta ciudad de Guayaquil el 3 de Octubre de 1978, ante la Notaria Doctora Norma Plaza de García, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 16 de Noviembre de 1978, de fojas 28766 a 28785, Número 6214 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 22719 del Repertorio.

Sírvase dejar constancia de su aceptación, firmando al pie del presente instrumento.

Atentamente,

*[Signature]*  
Sr. Carlos Tamayo Yépez  
Secretario

Accepto el cargo de PRESIDENTE de la Compañía CONCURSION S.A. ✓

Guayaquil, Junio 25. de 1992 ✓

*[Signature]*  
LICDO. LUIS SANTOS B. ✓

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Presidente  
Folios 946 Registro Mercantil No.  
347 Repertorio No. 669  
Se archiven los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.-  
Guayaquil, 11 de Enero de 1993

*[Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.  
Valor pagado por este trabajo  
\$14390.-



I

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA CORCUBION S.A. CELEBRADO EL TREINTA Y UNO DE JULIO DE 1995.

En la Ciudad de Guayaquil, a los treinta y un dias del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco, a las 15h00 en el local de la Compania calle Chile No. 303 se reunieron los señores accionistas de CORCUBION, cuya nómina es la siguiente: Daniel Muñoz Insua, propietario de mil novecientos noventa y seis acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, con derecho a mil novecientos noventa y seis votos, Maria Elena Franco en representación de Inmobiliaria Ornella, en su calidad de Gerente de la misma, propietaria de una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres, con derecho a un voto, Ab. Carlos Tamayo Yépez en representación de CONAIN, Cobros Nacionales e Internacionales S.A.A, en su calidad de Gerente de la misma, propietaria de una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres con derecho a un voto, Maria Elena Franco Solis, propietaria de una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres con derecho a un voto; Ab. Carlos Tamayo Yépez, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres, con derecho a un voto, según lo acreditaron con los respectivos documentos que se presentaron en secretaria. Encontrándose reunidos los accionistas antes indicados que representan la totalidad del capital pagado en la Compania y por unanimidad conforme todos los accionistas con la celebración de ésta junta no fue necesario la publicación por la prensa. Actúa como presidente de la junta el señor Luis Santos Baquerizo, Presidente de la Compania quien para lista a los accionistas y se designa como secretario Ad-Hoc al Señor Ab. Carlos Tamayo Yépez.

9/10

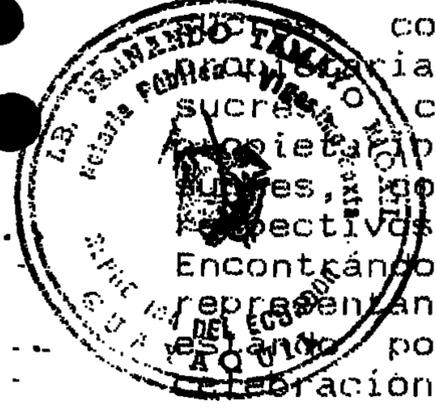
1

1

1

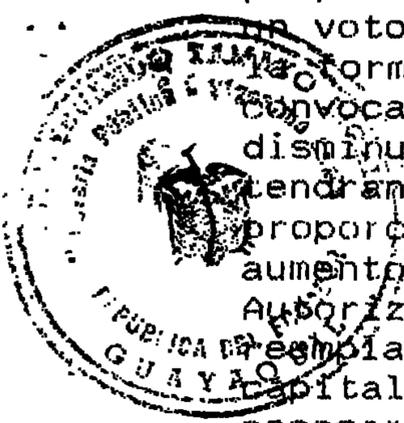
1

2000.000



Los mencionados accionistas deciden constituirse en Junta General para tratar sobre el aumento de capital de la Compania, suscripción, forma de pago y reformas del Estatuto Social. El Presidente declara instalada y abierta la sesion y manifiesta que debe procederse a resolver el punto que ha motivado la reunion e indica que debido a las últimas regulaciones de la Superintendencia de Companias, es necesario aumentar el capital de la misma y propone como moción a la Junta General que se resuelva sobre la necesidad de dicho aumento en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, mediante la emision de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; acciones que serian suscritas y pagadas en numerario por el señor Daniel Muñoz Insua, renunciando expresamente los demás accionistas al derecho preferencial que les asiste para participar en la suscripcion de las nuevas acciones en éste aumento de capital. En consecuencia de aceptarse la moción propuesta por el señor Presidente, al señor Daniel Muñoz Insua, le correspondería suscribir las tres mil acciones ordinarias y

nominativas de un mil sucres cada una. Finalmente manifiesta que es necesario reformar el estatuto social en su articulo cuarto relativo al capital. La Junta General luego de deliberar al respecto resuelve por unanimidad efectuar el indicado aumento en los siguientes terminos: Uno) Elevar el capital social de la Compañia en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES representado en tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. DOS) Aprobar la suscripción de las nuevas acciones y el pago de las mismas en numerario, el valor que paga el señor DANIEL MUÑOZ INSUA en el veinticinco por ciento de cada acción de acuerdo a lo permitido por la Ley de Compañias en los aumentos de capital, cantidad que ya ha sido entregada e ingrosada según consta en contabilidad. TRES) En virtud del aumento de capital acordado el Estatuto Social de la Compañia queda reformado en los siguientes terminos: ARTICULO CUARTO: CAPITAL: El capital de la Compañia es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y cuyos títulos serán suscritos por el Gerente. Cada acción dará derecho a voto en las juntas generales de accionistas, en proporción a su valor pagado. Toda acción liberada equivaldrá a un voto. La transferencia de dominio de la acción se la hará en la forma establecida por la Ley. La Junta General de Accionistas convocada expresamente para este objeto podrá aumentar o disminuir el capital social de la Compañia. Los accionistas tendrán derecho preferencial de las acciones que se emitan en proporción a las que se posean en el momento de resolverse el aumento, salvo que renuncien expresamente a hacerlo. CUARTO) Autorizar al Presidente de la Compañia o a quien legalmente lo represente para que otorgue la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto y realice las diligencias necesarias para legalizar dichos actos. No habiendo otro asunto que tratar se declara en receso la sesión dando la oportunidad a la redacción de esta Acta y reinstalada la sesión con la asistencia de los mismos accionistas concurrentes se da lectura a esta acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin observaciones. Por haberse tratado el punto previsto para esta junta se da por terminada esta sesión, levantandola el Presidente a las diecisiete horas treinta minutos y para constancia firman los comparecientes.



f).....

f).....

f).....  
 p. Inmobiliaria Ornella C. Ltda

.....  
 P. CONAIN S.A.,  
 f).....

CERTIFICO: Que es copia igual a su original el mismo que reposa en el archivo y al que me refiro en caso necesario. 000000006

*[Handwritten signature]*



I

7

MILLONES DE SUCRES divididos en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y cuyos títulos serán suscritos por el Gerente; cada acción dará derecho a un voto en las juntas generales de accionistas en proporción a su valor pagado, toda acción deliberada equivaldrá a un voto. La transferencia de dominio de la acción se la hará en forma establecida por la ley. La Junta general extraordinaria de accionistas convocadas expresamente para este objeto podrá aumentar o disminuir el capital social de la Compañía. Los accionistas tendrán derecho preferente a las acciones que se emitan en proporción a las que se posean en el momento de resolverse el aumento, salvo que renuncien expresamente a hacerlo.- C) Que el pago de dicho aumento se lo hace en numerario puesto que los accionistas autorizados a la suscripción de las nuevas acciones han hecho aportaciones a la compañía en numerario.- D) Los accionistas que suscriben el aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana.- YO, LUIS SANTOS BAQUERIZO, casado ecuatoriano, declaro bajo juramento sobre la correcta integración del aumento de capital en los términos que constan en la escritura pública y que el pago está registrado en la contabilidad de la empresa de acuerdo a lo establecido por la Junta General de accionistas de julio treinta y uno de mil novecientos noventa y cinco.- Sírvase agregar señor Notario como documento habilitante el nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el acta de la Junta General extraordinaria de accionistas de la Compañía celebrada el treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y cinco. Agregue usted señor Notario las cláusulas de estilo necesarias para la validez de esta escritura pública. Firma del Abogado Rodolfo Sánchez Mejía. Registro número: Dos mil doscientos sesenta y tres.- **HASTA AQUI LA MINUTA.**- El otorgante en la respectiva calidad, que interviene, aprueba y ratifica el contenido de la minuta inserta, la misma que junto con los documentos habilitantes, solicita sean elevados a escritura pública, para que surtan los efectos legales del caso. Quedan agregados a mí protocolo el Nombramiento del Presidente y Acta de Junta

General Universal y Extraordinaria de la compañía, los mismos que se insertarán en todos los testimonios que de esta se dieren. Leída que le fué íntegramente en alta voz por mí a el otorgante, este la aprueba, la ratifica, afirma y firma conmigo el infrascrito Notario, en unidad de acto de todo lo cual doy fe, por ello la autorizo.-

p. **CORCUBION S.A.**

R.U.C.No. 0990364656001.

  
Luis Santos Baquerizo

**PRESIDENTE**

C.I.No. 090326028-9

C.V.No. 046-185.

  
AB. CARLOS FERNANDO TAMAYO RIGAIL

NOTARIO VIGESIMO SEXTO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA** SELLADA, FIRMADA, CERTIFICADA Y RUBRICADA POR MI EN GUAYAQUIL A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-



  
Ab. Fernando Tamayo Rigail  
NOTARIO

RA-

00000008

ZON: Se tomo nota al margen de la matriz de la Escritura; en cumplimiento al Artículo Segundo de la Resolución No 96-2-1-1-0000537 de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 5 de Febrero de 1.996; de todo lo cual DOY FE: Guayaquil, 7 de Febrero de 1.996.



*[Handwritten signature]*

ABG. GLORIA LECARO DE CRESEO

NOTARIA NOVENA ENCARGADA DE LA NOTARIA VIIGESIMA SEXTA



**CERTIFICADO:** Que con fecha de hoy; y en cumplimiento de lo exigido en la Resolución No 96-2-1-1-0000537, dictada el 05 de Febrero de 1.996, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, Encargado, queda inscrito esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de C O R C U B I O N S. A., de fojas 14.718 a - 14.726, número 4.146 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 7.784 del Repertorio.-Guayaquil, quince de Marzo de mil novecientos noventa y seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lado. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Canto Guayaquil

**CERTIFICADO:** Que con fecha de hoy, queda archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial

H  
NO 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, quince de Marzo de mil novecientos noventa y seis.-El Registrador Mercantil - Suplente.-

~~Lado. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Canton Guayaquil~~

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior y en la presente escritura o fojas - 28.770 del Registro Mercantil de 1.978 y 42.821 del mismo Registro de 1.989, el margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, quince de Marzo de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

~~Lado. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Canton Guayaquil~~

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda archivado el certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la presente escritura.-Guayaquil, quince de Marzo de mil novecientos noventa y seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

~~Lado. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Canton Guayaquil~~

